



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SIMACOTA – SANTANDER



Jj01prmpalsimacota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ejecutivo menor cuantía Hipotecario
RDO 2017-00146-00

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Simacota, Diecisiete de Marzo de Dos Mil Veintiuno

En atención al memorial enviado por el apoderado de la parte demandante dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía hipotecario del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra ARLEY DIAZ GORDILLO, El despacho dispone:

PRIMERO. Librar el oficio pertinente a la oficina de la Secretaria de hacienda y del tesoro de la Alcaldía Municipal de la localidad solicitando se informe el estado actual del proceso de cobro coactivo allí adelantado con radicado 2016-0061 siendo demandado ARLEY DIAZ GORDILLO, con respecto al inmueble embargado si fue desembargo o se practicó remate sobre el bien.

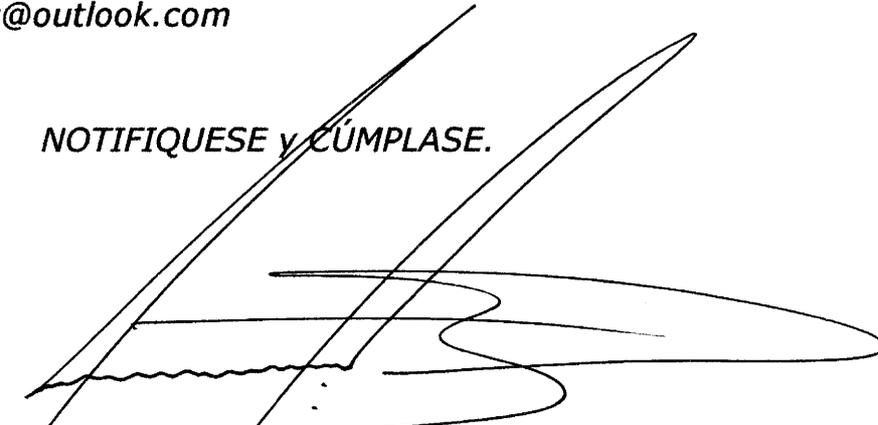
SEGUNDO: Decretar el embargo y Retención de las sumas de dineros depositadas y las que a futuro se depositen en cuenta corriente, de ahorros o que a cualquier título bancario o financiero posea el demandado ARLEY DIAZ GORDILLO con cedula 91136352 en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, de Simacota.

Líbrese el oficio pertinente a esa entidad crediticia para que por conducto del funcionario competente, tome nota del presente embargo, teniendo en cuenta los montos de inembargabilidad que la Ley ha dispuesto y para lo cual se limita el embargo a la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENOS CINCUENTA MIL PESOS. M/CTE (\$53.550.000).

TERCERO- Téngase para efectos legales y procesales como dirección electrónica del Abogado ANDRES DARIO BENITEZ CASTILLO andresdariobenitezc@outlook.com

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.

EL JUEZ,


MARTIN GERARDO GARCIA GUARIN.